2025/1759

25.8.2025

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2025/1759 DE LA COMISIÓN

de 19 de junio de 2025

que corrige determinadas versiones lingüísticas del Reglamento Delegado (UE) 2024/1366, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/943 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de un código de red sobre normas sectoriales específicas para los aspectos relativos a la ciberseguridad de los flujos transfronterizos de electricidad

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/943 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativo al mercado interior de la electricidad ([1]), y en particular su artículo 59, apartado 2, letra e),

Considerando lo siguiente:

(1) Las versiones alemana, checa, danesa, francesa, irlandesa, neerlandesa, polaca, portuguesa y sueca del Reglamento Delegado (UE) 2024/1366 de la Comisión ([2]) contienen un error en el artículo 18, apartado 2, letra a), inciso iii), en lo que respecta a las ciberamenazas que deben incluirse en la lista de amenazas a la cadena de suministro. El error afecta al fondo de la disposición.

(2) Las versiones alemana, danesa, francesa e irlandesa del Reglamento Delegado (UE) 2024/1366 contienen un error en el artículo 18, apartado 2, letra a), inciso iv), en lo que respecta a las ciberamenazas que deben incluirse en la lista de amenazas a la cadena de suministro. El error afecta al fondo de la disposición.

(3) Las versiones alemana, checa, danesa, francesa, irlandesa, neerlandesa, polaca y portuguesa del Reglamento Delegado (UE) 2024/1366 contienen un error en el artículo 18, apartado 2, letra a), inciso v), que es similar al error del artículo 18, apartado 2, letra a), inciso iii), y que también afecta al fondo de la disposición.

(4) Procede, por tanto, corregir en consecuencia las versiones alemana, checa, danesa, francesa, irlandesa, neerlandesa, polaca, portuguesa y sueca del Reglamento Delegado (UE) 2024/1366. Esta corrección no afecta a las demás versiones lingüísticas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

(No afecta a la versión española)

([1]) DO L 158 de 14.6.2019, p. 54, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2019/943/oj.

([2]) Reglamento Delegado (UE) 2024/1366 de la Comisión, de 11 de marzo de 2024, por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/943 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de un código de red sobre normas sectoriales específicas para los aspectos relativos a la ciberseguridad de los flujos transfronterizos de electricidad (DO L, 2024/1366, 24.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2024/1366/oj).

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de junio de 2025.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN